

AUTORIZADA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO

La semana pasada SEMAF, CC.OO. y U.G.T. aprobamos en el seno del Comité General de Empresa la propuesta a la Dirección General de Trabajo de la ampliación de la vigencia del Expediente de Regulación de Empleo y una vez autorizada, aplicarla a partir del 1 de enero de 2010.

Pues bien, el pasado 19 de octubre la Dirección General de Trabajo ha autorizado ampliar el tiempo de vigencia del Expediente de Regulación de Empleo hasta alcanzar el número de 2.000 bajas entre las diversas modalidades, teniendo en cuenta que aunque no se hubiera alcanzado dicha cifra, su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Os recordamos que se pueden acoger todos aquellos trabajadores en activo que reúnan, al menos, los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos los 58 años de edad y menos de 64 en el momento de su adhesión al Plan
- Acreditar reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de Seguridad Social para acceder a la Jubilación al finalizar el período de Desempleo